

09 de enero de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 8

Miércoles, 9 de enero de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

DOUE [L004 C004](#)



09/01/2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



DOGC

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 552 34 30
Fax 93 552 34 30
08009 Barcelona
ISSN 1136-0206
DE N 38014-2007

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

9 de gener de 2013 - Num. 6289

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 004

8 de gener de 2013

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOLETIN  OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.6

08.01.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

09 de enero de 2013

Num. 6939

DIARI OFICIAL
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

09.01.2012

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



9 de enero de 2013

nº 5

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

8 y 9 de enero de 2013

num. -5 y 6

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOTHA Boletín Oficial de Araba de 09/01/2013 – 4

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOG Boletín Oficial de Gipúzkoa de 09/01/2013 – 6

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal

BOB Boletín Oficial de Bizkaia de 31/12/2012 – 249

[ORDEN FORAL 3198/2012, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y su presentación telemática.](#)

No se publica ninguna norma con transcendencia económico - fiscal



Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra

Número 001 any 25 del 9 de gener de 2013

[Decret del 03-01-2013 de modificació del Decret del 31-8-1995 relatiu al passaport diplomàtic andorrà modificat pel Decret del 28-9-2005.](#)

ACORDS DE GOVERN DE 08/01/2013

Creació de la Secretaria d'Hisenda per desplegar l'Administració tributària de Catalunya

El Govern ha donat el vistiplau al Decret de reestructuració del Departament d'Economia i Coneixement. La principal novetat del nou organigrama és la conversió de la Secretaria d'Economia en la nova Secretaria d'Hisenda, per reforçar les estructures de la hisenda de la Generalitat i portar a terme el desenvolupament de l'Administració tributària de Catalunya. En aquest sentit, la nova secretaria assumeix l'Agència Tributària de Catalunya com a òrgan encarregat de la gestió, la liquidació, la inspecció i la recaptació dels tributs propis de la Generalitat i dels tributs estatals cedits.

Segons ha afirmat el conseller de la Presidència, Francesc Homs, es tracta d'una **“decisió política enfocada als compromisos de la legislatura”**, en referència a la creació de la futura administració tributària de Catalunya. **“Enviem un missatge clar inequívoc”**, ha subratllat Homs, **“que no podem deixar de crear estructures d'estat i de preparar-nos per quan arribi el moment de poder gestionar els nostres impostos i poder tenir una hisenda pròpia”**. **“Si aspirem a una competència com aquesta, no es pot fer de la nit al dia, has de preparar-te abans”**, ha explicat.

09 de enero de 2013

Entre les competències de la Secretaria d'Hisenda també s'inclouen la supervisió de la gestió i explotació de l'activitat relacionada amb els joc i les apostes de les quals s'encarrega l'Entitat Autònoma de Jocs i Apostes, i l'empresa pública Infraestructures de la Generalitat de Catalunya, SAU (Infraestructures.cat).

SENTENCIA FISCAL DE INTERÉS

Procedimiento de recaudación.- Es válida la notificación de la providencia de apremio en el domicilio señalado a efectos de notificaciones en la escritura pública de compraventa de un inmueble aunque sea diferente al del domicilio fiscal.

[Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Baleares de 24 de julio de 2012.](#)

Resumen:

En la transmisión de un inmueble no se presentó liquidación por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y, como consecuencia de ello, se emitió una providencia de apremio, que fue notificada al domicilio que el sujeto había señalado como domicilio a efectos de notificaciones en la escritura de compraventa.

El sujeto impugnó la providencia por indebida notificación alegando que no se realizó en su domicilio fiscal. Sin embargo, el TSJ de Baleares considera que la notificación de la providencia de apremio en el domicilio asignado por el vendedor a efectos de notificaciones en la escritura de compraventa es correcta, a pesar de no ser éste su domicilio social ni el domicilio de empadronamiento.

Procedimiento de recaudación.- Criterio de cómputo de intereses de demora en la emisión de nuevas liquidaciones emitidas tras la anulación de las anteriores.

[Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 2012](#)

Resumen:

La Inspección emite liquidación por el IS que fue recurrida por el sujeto pasivo. El TEAC estimó parcialmente la reclamación, lo que llevó a que se anulara la liquidación original y se emitiera otra nueva, en la que los intereses de demora se calculaban hasta la fecha de emisión de esta otra liquidación.

El Tribunal Supremo consolida el nuevo criterio jurisprudencial concluyendo de nuevo que el día final del cómputo de los intereses de demora es el de la fecha en la que el Inspector Jefe dictó la liquidación original que fue posteriormente anulada por resolución o sentencia.

LEÍDO EN PRENSA Y OIDO EN RADIO

Cataluña impulsa la creación de su propia agencia tributaria

El consejero de Presidencia de la Generalitat, Francesc Homs, anunció ayer la reestructuración de la Consejería de Economía con la finalidad de impulsar una hacienda propia. Para ello, se creará la Secretaría de Hacienda cuya finalidad es desarrollar la Agencia Tributaria de Cataluña. Al frente de la misma estará la actual *número dos* del departamento de Economía, Georgina Arderiu.

La Generalitat tiene previsto tener a punto el organismo en 2014, coincidiendo con la convocatoria de la consulta popular que pretende celebrar ese año. Según Homs, se trata de una decisión "política", pero precisó que no hay que tomarse los calendarios "como un tótem". "Tenemos la obligación de estar a punto de hacer frente a competencias que ahora mismo no tenemos", explicó Homs.

EL PAÍS 13/EL MUNDO 8/ABC 21/LA VANGUARDIA 14/EL PERIÓDICO 18,19/EL ECONOMISTA 21

En otro orden de cosas, *EL PERIÓDICO* informa que el líder de ERC, Oriol Junqueras formará parte del Consell Català per a la Transició Nacional, ente que impulsará, asesorará y promoverá la participación en la consulta.

EL PERIÓDICO 1,19

Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Modificaciones 2012_2013
actualizado al 31.12.2012

Los países y territorios que firmen con España un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información dejarán de tener la consideración de paraísos fiscales en el momento en que dichos convenios o acuerdos entren en vigor

Principado de Andorra	<p>Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra para el intercambio de información en materia fiscal, hecho en Madrid el 14 de enero de 2010 [BOE 23.11.2011].</p> <p>Entrada en vigor: 10 de febrero de 2011</p>
Antillas neerlandesas	<p>Acuerdo sobre el intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de las Antillas Holandesas, hecho en Madrid el 10 de junio de 2008 [BOE 24.11.2009]</p> <p>Entrada en vigor: 27 de enero de 2010</p>
Aruba	<p>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba, hecho en Madrid el 24 de noviembre de 2008 [BOE 23.11.2009]</p> <p>Entrada en vigor: 27 de enero de 2010</p>
Emirato del Estado de Bahrein	
Sultanato de Brunei	
República de Chipre	<p>Por la adhesión de Chipre a la UE deja de ser paraíso fiscal. Le es de aplicación la Directiva de asistencia mutua.</p>
Emiratos Árabes Unidos	<p>Convenio entre el Reino de España y los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el Patrimonio, hecho en Abu Dhabi el 5 de marzo de 2006 [BOE 23.01.2007]</p> <p>Entrada en vigor: 2 de abril de 2007</p>
Gibraltar	

<p>Hong-Kong</p>	<p><u>Convenio entre el Reino de España y la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo, hecho en Hong Kong el 1 de abril de 2011 [BOE 14.04.2012]</u></p> <p>Entrada en vigor: 1 de abril de 2013</p>
<p>Anguila</p>	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Anguila.</p> <p>Al ser territorio asociado y dependiente de Reino Unido el acuerdo es resultado de la aplicación de las medidas equivalentes que exige la Directiva 48/2005/CEE; <u>No obstante, dicho acuerdo al no ser un acuerdo bilateral que garantice el intercambio de información en materia tributaria, Anguila continúa siendo paraíso fiscal a los efectos de la normativa española.</u></p>
<p>Antigua y Barbuda</p>	
<p>Las Bahamas</p>	<p><u>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas y Memorandum de Entendimiento entre las Autoridades competentes del Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas en relación con la interpretación o la aplicación del Acuerdo entre el Reino de España y la Commonwealth de las Bahamas sobre el intercambio de información en materia tributaria y el reconocimiento de otros compromisos pactados entre las Autoridades competentes, Hecho en Nassau el 11 de marzo de 2010 [BOE 15.07.2011]</u></p> <p>Entrada en vigor: 17 de agosto de 2011</p>
<p>Barbados</p>	<p><u>Convenio entre el Reino de España y Barbados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Bridgetown el 1 de diciembre de 2010 [BOE 14.09.2010]</u></p> <p>Entrada en vigor: 14 de octubre de 2011</p>
<p>Bermuda</p>	<p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Bermudas, de fecha 30 de septiembre de 2009, pendiente de publicación.</p>
<p>Islas Caimanes</p>	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Caimán; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con las Islas Caimán, de fecha 23 de octubre de 2010, pendiente de ratificación y posterior publicación.</p>
<p>Islas Cook</p>	<p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información</p>

09 de enero de 2013

	con las Islas Cook, de fecha 8 de junio de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.
República de Dominica	
Granada	
Fiji	
Islas de Guernesey y de Jersey	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con Isla de Jersey con isla de Guernesey ; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Guernesey, de fecha 21 de mayo de 2012, pendiente de publicación.</p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Jersey, de fecha 21 de mayo de 2012, pendiente de ratificación y posterior publicación.</p>
Jamaica	<p><u>Convenio entre el Reino de España y Jamaica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y Protocolo, hecho en Kingston el 8 de julio de 2008 [BOE 12.05.2009].</u></p> <p>Entrada en vigor: 16 de mayo de 2009</p>
República de Malta	<p><u>Convenio entre el Reino de España y Malta para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, hecho en Madrid el 8 de noviembre de 2005 [BOE 07.09.2006]</u></p> <p>Entrada en vigor: 12 de septiembre de 2006</p>
Islas Malvinas	
Isla de Man	<p>Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con Isla de Man; <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u></p> <p>El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con la Isla de Man, de fecha 23 de mayo de 2012, pendiente de publicación.</p>
Islas Marianas	
Mauricio	
Montserrat	Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos

09 de enero de 2013

	en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Montserrat; <u>No obstante este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
República de Nauru	
Islas Salomon	
San Vicente y las Granadinas	El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con San Vicente y las Granadinas, de fecha 18 de mayo de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.
Santa Lucía	El Reino de España tiene rubricado acuerdo de intercambio de información con Santa Lucía, de fecha 23 de mayo de 2011, pendiente de ratificación y posterior publicación.
República de Trinidad y Tobago	<u>Convenio entre el Reino de España y la República de Trinidad y Tobago para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y Protocolo, hecho en Puerto España el 17 de febrero de 2009 [BOE 08.12.2009]</u> Entrada en vigor: 28 de diciembre de 2009
Islas Turks y Caicos	Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Turcas y Caicos. <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
República de Vanuatu	
Islas Vírgenes Británicas	Acuerdo en materia de intercambio automático de información sobre los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses (aplicables por Acuerdos en forma de canjes de notas) de 11 de abril de 2005 con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de Islas Vírgenes <u>No obstante, este acuerdo no garantiza un intercambio de información en materia tributaria, lo que impide que no sea considerado como paraíso fiscal.</u>
Islas Vírgenes de EEUU	
Reino hachemita de Jordania	
República libanesa (Líbano)	
República de Liberia	

09 de enero de 2013

Principado Liechtenstein	de	En principio se mantiene en la lista, aunque tiene suscrito un acuerdo de aplicación de la Directiva sobre asistencia mutua con la CEE.
Gran Ducado de Luxemburgo		<u>Protocolo que modifica el Convenio entre el Reino de España y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal, hecho en Bruselas el 10 de noviembre de 2009 [BOE 13.05.2010]</u> Entrada en vigor: 16 de julio de 2010
Macao		
Principado de Mónaco		
Sultanato de Omán		
República de Panamá		<u>Convenio entre el Reino de España y la República de Panamá para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal, hecho en Madrid el 7 de octubre de 2010 [BOE 04.07.2011]</u> Entrada en vigor: 25 de julio de 2011.
República de San Marino		<u>Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre España y San Marino Acuerdo sobre intercambio de información en materia tributaria entre el Reino de España y la República de San Marino, hecho en Roma el 6 de septiembre de 2010 [BOE 06.06.2011]</u> Entrada en vigor: 2 de agosto de 2011
República de Seychelles		
República de Singapur		<u>Convenio entre el Reino de España y la República de Singapur para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y su Protocolo hecho en Singapur el 13 de abril de 2011 [BOE 11.01.2012]</u> Entrada en vigor: 2 de febrero de 2012